



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 415 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Salas Pérez, contra la empresa “Eugenio Tovar Moratilla e Hijos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 18 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 351 de 2011

En Madrid, a 18 de julio de 2011.

Fallo

Procede estimar la demanda presentada por la actora doña Laura Salas Pérez, contra la parte demandada, “Eugenio Tovar Moratilla e Hijos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarar la improcedencia del despido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida la relación laboral a efectos del día de hoy y condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la indemnización en la cantidad de 15.685,78 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido (8 de marzo de 2011) hasta la fecha de esta resolución, a razón de 42,76 euros/día. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000415/11, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eugenio Tovar Moratilla e Hijos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.961/11)